

Servicio / Unidad:	Dirección de Prevención, Formación y Documentación Servicio de documentación y informes
Procedimiento:	K0131-01_planificación documentación
Expediente:	K0131_01_Política_de_donaciones 2021/K31_01/000004
Fase procedimiento:	Tramitación
Asunto:	Resolución del Director de la AVAF para la modificación de la política de donaciones de libros y otros materiales bibliográficos para la AVAF motivada por la aprobación del Código ético
Documento:	06_20220912_resolución_modificación_política_donaciones

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DONACIONES DE LIBROS Y OTROS MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS DE LA AVAF

En ejecución del Plan Estratégico del Servicio de Documentación de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo AVAF o la Agencia), y concretamente en el desarrollo de la colección, selección e incorporación de recursos de información bibliográfica se aprobó la Política de donaciones de libros y otros materiales bibliográficos de la AVAF mediante resolución del Director número 935 de fecha 23 de diciembre de 2021, esta política de donaciones permitía a la AVAF incorporar a la colección libros y otros materiales bibliográficos en cualquier idioma y soporte mediante donaciones. En la mencionada política de donaciones se establecía en su primer epígrafe que: «*Sin embargo, la AVAF adopta una Política de donaciones pasiva (ni solicita ni promueve donaciones) compatible con su normativa y con su Proyecto de Código Ético (actualmente en tramitación)*».

Con posterioridad y mediante la resolución número 82 de 10 de febrero de 2022 (DOGV N.º 9281 de 18/02/2022) del director de la AVAF se aprueba el Código ético y de conducta de esta, y se establece en su artículo 29 la prohibición de recibir regalos por los servidores públicos de la AVAF, salvo los supuestos de regalos de cortesía de cuantía no superior a 50 euros, estableciendo además una excepción en esta cuantía por aquellos «...*que tengan como destino la biblioteca de la Agencia y en este caso se seguirá la Política de Donaciones de libros y otros materiales bibliográficos de esta*», y determinando además, el Código ético y de conducta aprobado, la necesidad de que el obsequio o regalo se encuentre registrado en el Registro de Obsequios de Cortesía de la AVAF.

Consta en el expediente informe-propuesta del Servicio de Documentación de fecha 12 de septiembre de 2022, sobre la necesidad de modificar la Política de donaciones de libros y otros materiales bibliográficos de la AVAF, para recoger la aprobación del Código ético en el texto de la Política.

Por todo esto, en conformidad con lo establecido en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana, y en virtud de las funciones recogidas en el artículo 13.1 del Reglamento de 27 de junio de 2019 de funcionamiento y régimen interior de la Agencia (DOGV n.º 8582, de 2.07.2019), **RESUELVO:**

Primero.- Modificar la Política de donaciones de libros y otros materiales bibliográficos de la AVAF aprobada por resolución número 935 de fecha 23 de diciembre de 2021, en su primer epígrafe: *Justificación de la Política de donaciones de la AVAF*, sexto párrafo que quedaría redactado de la manera que se indica a continuación:

«Sin embargo, la AVAF adopta una Política de donaciones pasiva (ni solicita ni promueve donaciones) compatible con su normativa y con su Código ético y de conducta».

Segundo: Que por el Servicio de Documentación se modifique el "Anexo II. Carta de agradecimiento" para incluir, cuando se produce el supuesto específico, la mención de que el obsequio recibido por los servidores públicos de la AVAF y entregado en su biblioteca, ha seguido los trámites oportunos sobre el Registro de Obsequios de Cortesía, que se establecen en el artículo 29 del Código ético y de conducta de la AVAF.

Tercero: La Política de donaciones de libros y otros materiales bibliográficos de la AVAF y sus anexos se podrá adaptar y/o completar en algún aspecto concreto de su articulado, al desarrollo que se realice más adelante de la normativa de la AVAF, su Código ético y de conducta y las políticas que puedan aprobarse.

Cuarto.- Actualizar la Política de donaciones publicada en la web institucional de la Agencia con la inclusión de esta modificación, para conocimiento general de la ciudadanía e instituciones.

En València, a la fecha de su firma electrónica.